

**RESUELVE:**

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 23 de Febrero de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, número 3.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de Enero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**ANEXO QUE SE CITA**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	D.N.I.
1.— Bazo Cima, José Antonio Por no reunir requisito Base 3.1.f).	16.539.522
2.— Bretón Valencia, Jesús M <sup>a</sup> Por no reunir requisito Base 3.1.f	72.715.908
3.— Corcuera García, Félix Por no reunir requisito Base 3.1.f	16.483.028
4.— Fernández Garrido, Angel Por no reunir requisitos Base 3.1.f)	16.525.469
5.— García Algueta, Blas Por no reunir requisitos Base 3.1.f)	16.530.124
6.— Martínez Chacháro, Emilio Por no reunir requisitos Base 3.1.f).	16.514.157
7.— Puerta Díaz, Julián Por no reunir requisitos Base 3.1.f	16.542.811
8.— Sáenz García, Manuel Por no reunir requisitos Base 3.1.f.	16.542.214

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes laborales, correspondientes a la categoría profesional de Operarios Especializados (Carreteras), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*  
II.B.23

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 10 de Noviembre de 1989 (B.O.R. número 144, del día 30), por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas laborales, correspondientes a la categoría profesional de Operarios Especializados (Carreteras), de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 27 de Febrero de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, número 3.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 29 de Enero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**ANEXO QUE SE CITA**

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**  
Ninguno.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.34

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

5/90.— AGONCILLO.— Construcción casilla en suelo no urbanizable. D. Inocente Zorzano Zorzano.

6/90.— PRADEJON.— Construcción e instalación de túneles para cultivo de champiñón. D. Santiago Mangado Heras.

7/90.— GRAVALOS.— Proyecto de vivienda unifamiliar aislada. D. Antonio Beltrán Escudero.

8/90.— IGEA.— Pabellón industrial para ampliación de fábrica. Muebles Hersnaz, S.A..

9/90.— PRADEJON.— Dos invernaderos para la cría de conejos. D. Jesús Mangado Hernández y D. José M<sup>a</sup> Martínez Iñiguez.

10/90.— Construcción de una vía de acceso en el Monte Ayornal y otros en la finca de Pazuengos. Propiedad de la Comunidad Autónoma.

11/90.— CENICERO.— Habitabilidad de nave para Restaurante. D. Benjamín Gutiérrez Alonso.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 17 de Enero de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Circular nº 2/90 sobre interpretación del artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado* III.B.74

La Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, ha remitido a esta Delegación del Gobierno en La Rioja, un Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, afecta a la Dirección General del Patrimonio del Estado, sobre interpretación del art. 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de Noviembre, (B.O.E. nº 297, de 12 de Diciembre).

El Informe mencionado, a efectos de asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre contratación pública y, especialmente, del art. 13 apartado 5 de la Directiva 71/305/CEE, de 26 de julio de 1971, en su

redacción dada al mismo por la Directiva 89/440/CEE, de 18 de Julio de 1989, establece que el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto se refiere a la prórroga de los plazos previstos en presentación de proposiciones, debe ser interpretado en el sentido de que la expresión utilizada de "podrán", para caracterizar las facultades de los órganos de contratación, constituye a éstos en la obligación de acordar dicha prórroga, cuando las ofertas no puedan ser formuladas sin inspeccionar previamente los lugares donde ha de realizarse la obra o sin consultar los documentos anexos al pliego de condiciones.

Por todo ello, los órganos de contratación competentes, deberán adoptar, en los casos expresados, las medidas pertinentes para la prórroga de los plazos previstos en el citado Reglamento.

Logroño, 24 de Enero de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.